

REPORTE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, Y FALLO EN PRIMERA INSTANCIA //
DEMANDANTE: SISSI TATIANA ARIAS MERLANO // DEMANDADA: COLFONDOS y otros
// RADICADO: 08001310500520230021100

Luis Felipe Lengua Mendoza <llengua@gha.com.co>

Mié 10/04/2024 10:40

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Cordial saludo, remito reporte de audiencia,

El 10 de abril del año 2024 se llevó a cabo ante el JUZGADO QUINTO (5) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA la audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral a la cual asistí en calidad de apoderado y representante de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. la cual se adelanta en los siguientes puntos:

- A. Conciliación: Se declaró fracasada dada falta de ánimo conciliatorio.
- B. Decisión de excepciones previas: no se presentaron.
- C. Saneamiento del litigio: no se encontró circunstancia que afecte lo actuado
- D. Fijación del litigio: 1) Determinar la eficacia del traslado de régimen de la demandante, 2) determinar si la llamada en garantías, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, debe devolver los recursos asegurados.
- E. Decreto de pruebas: en favor de Allianz Seguros de Vida se decretaron las documentales y el interrogatorio a la demandante.

Terminada la audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral se dio por iniciada la audiencia del artículo 80 de la misma normatividad la cual se adelanta en los siguientes puntos:

- A. Realice Interrogatorio a la demandante en el cual busque establecer que ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. no tuvo injerencia alguna en los traslados y/o afiliaciones, que esta no tenía idea siquiera de la existencia de la póliza de seguro previsional suscrita y que en ningún momento a sufrido alguna circunstancia que pudiera dar lugar a solicitar una pensión de invalidez.
- B. Se presentaron alegatos de conclusión por todas las partes; en lo relativo a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. manifesté la reiteración en todos los puntos señalados en la contestación a la demanda y llamamiento de garantías especialmente teniendo en cuenta que en el interrogatorio realizado quedo patente la no participación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA en lo referente al traslado del demandante a COLFONDOS además de que, tal como consta en los documentos aportados, no había lugar a imponer condena alguna referente al llamamiento en garantías toda vez que excedería los amparos contratados.
- C. Posterior a esto se dictó sentencia en la cual se dispuso lo siguiente: 1) Declarar la ineficacia del traslado de la demandante al RAIS y como consecuencia se da reintegro automático al RPM, 2) Ordenar a PROTECCION a devolver a COLPENSIONES todos los valores obtenidos por motivo de la afiliación de la demandante, de igual forma COLFONDOS deberá devolver los gastos de administración y las sumas de las aseguradoras, 3) absolver a la llamada en garantía, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, de todas las pretensiones, 4) Condenar en costas a PROTECCION.
- D. Apelaron COLPENSIONES y COLFONDOS

*etapa no facturable

Tiempo empleado: 1 hora

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: SISSI TATIANA ARIAS MERLANO
DEMANDADO: COLFONDOS S.A AFP – COLPENSIONES Y OTRO.
LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICADO: 08001310500520230021100
CaseTracking: N°21619

@CAD GHA: Por favor cargar correos y archivo PDF
@Informes GHA: Para lo pertinente.
[@Yennifer Edidth Acosta Barbosa](#) por favor dar seguimiento

Luis Felipe Lengua Mendoza
Abogado



www.gha.com.co



3003787912



(60) (2) 669 4075 - (60) (1) 743 6592



llengua@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments